Gmail **sandramelissaloteriarisaralda <sandramelissaloteriarisaralda@gmail.com>**

# Solicitud información agentes distribuidores, solicitada por comercial

2 mensajes

**sandramelissaloteriarisaralda** <sandramelissaloteriarisaralda@gmail.com> 15 de mayo de 2026 a las 12:48

Para: Financiera Loteria del Risaralda <financiera@loteriadelrisaralda.com>

Buenas tardes Jaime,

Angelica necesita para enviar la solicitud de información a los agentes distribuidores, el siguiente texto:

DISTRIBUIDORES PEQUEÑOS

Teniendo en cuenta que como agente distribuidor se encuentra facultado para efectuar pagos que no superen el valor de $7.332.760 M/CTE, es importante indicar que, a partir de la fecha para realizar el pago de premios, los ganadores deberán diligenciar el formato anexo a este documento, y deberá ser enviado junto con los soportes que normalmente se envían a la Lotería y será requisito indispensable para el pago del mismo.

De tal manera, que se garantice por parte de la Lotería de Risaralda que se esté realizando la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, tanto para premios pagados por agentes distribuidores como por la propia entidad.

DISTRIBUIDORES GRANDES

Es necesario se envié un certificado donde conste que actualmente tienen implementado, activo y operando un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva acorde a la normatividad vigente del sector y las normas internacionales, el cual deberá ser enviado máximo el 22 de mayo de 2026.

De tal manera, que se garantice por parte de la Lotería de Risaralda que se esté realizando la implementación del SARLAFT, tanto para premios pagados por agentes distribuidores como por la propia entidad.

Quedo atenta,

**FO-CO-PRE-12 V1 DATOS PERSONALES Y CONOCIMIENTO GANADORES DE PREMIOS (1).docx**
100K

**sandramelissaloteriarisaralda** <sandramelissaloteriarisaralda@gmail.com> 20 de mayo de 2026 a las 12:41

Para: Financiera Loteria del Risaralda <financiera@loteriadelrisaralda.com>

Buenas tardes Jaime,

Teniendo en cuenta observaciones realizadas, adjunto propuesta texto para ser compartida con comercial para enviar a Agentes Distribuidores:

DISTRIBUIDORES PEQUEÑOS

Teniendo en cuenta que como agente distribuidor se encuentra facultado para efectuar pagos que no superen el valor de $7.332.760 M/CTE (140 UVTs), es importante indicar que, a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2026, para

realizar el pago de premios, los ganadores de premios iguales o mayores a 48 UVTs y a partir del 1 de agosto de 2026, los ganadores de premios iguales o mayores a $500.000 pesos MCTE, deberán diligenciar el formato anexo a este documento, el cual deberá ser enviado junto con los soportes que normalmente se envían a la Lotería y será requisito indispensable para el pago del mismo.

De tal manera, que se garantice por parte de la Lotería de Risaralda que se esté realizando la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, tanto para premios pagados por agentes distribuidores como por la propia entidad.

DISTRIBUIDORES GRANDES

Es necesario se envié un certificado donde conste que actualmente tienen implementado, activo y operando un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva acorde a la normatividad vigente del sector y las normas internacionales, el cual deberá ser enviado máximo el 1 de junio de 2026.

De tal manera, que se garantice por parte de la Lotería de Risaralda que se esté realizando la implementación del SARLAFT, tanto para premios pagados por agentes distribuidores como por la propia entidad.

Quedo atenta,

[El texto citado está oculto]